



## Resolución de Alcaldía N° 057-2025-ALC/MDP

Pucusana, 28 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

**VISTO:** El Informe N° 095-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, el Informe Técnico N° 050-2025-OGPP/MDP de fecha 26 de mayo de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 106-2025-OGAJ/MDP de fecha 27 de mayo de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 215-2025-GM/MDP de fecha 28 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, sobre Reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana para el Periodo 2025-2027, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo, al artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es uno de los órganos de coordinación del gobierno local;

Cabe señalar, que el primer párrafo del artículo N° 102° de la antes mencionada ley, establece que: “El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, integrada por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y por los representantes de la Sociedad Civil, tales como organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquiera otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señale la presente Ley, (...)”;

Del mismo modo, el artículo 111° de la misma ley, dispone que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 29298 - Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo regula que constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 329-2023/MDP, se aprueba el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana;

Es así que, a través del Decreto de Alcaldía N° 004-2025/MDP, se convocan a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana, para el periodo 2025 – 2027;

En ese sentido, y conforme al cronograma aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 004-2025/MDP, el 26 de mayo de 2025 se llevó a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 095-2025-SGPVSS-GDHS/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales señala que, habiéndose llevado a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, resultaron electos los ciudadanos que se detallan a continuación, por lo que solicita el RECONOCIMIENTO de los mismos ante el CCLD y que se debe establecer como fecha de inicio del nuevo periodo el 2 de junio de 2025, culminando el 2 de

junio de 2027, por un periodo de dos (02) años, 2025 - 2027, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN	CARGO
01	Manuel Ramos Bazalar	07373694	Asociación de Propietarios y Poseedores de Terrenos de la Zona Afectados por la FAP del Distrito de Pucusana - ASPROPOZAFP	Representante de la Sociedad Civil
02	Silvia Morales Aguilar	10011758	Asociación de Vivienda la Ponderosa del Distrito de Pucusana	Representante de la Sociedad Civil

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2025-OGPP/MDP de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica procedente para el RECONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) DEL DISTRITO DE PUCUSANA PARA EL PERIODO 2025- 2027, toda vez que se encuentra alineada a los Objetivos Estratégicos Institucionales, la Política General de Gobierno, así como también está debidamente articulada y adecuada a las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2025-OGAJ/MDP de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que legalmente procede emitir la Resolución de Alcaldía que proclame a los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de Pucusana, electos ante el Consejo de Coordinación Local – CCLD, así como la comunicación al JNE – Jurado Nacional de Elecciones y a la ONPE – Oficina Nacional de Procesos Electorales el resultado de las elecciones de Juntas Vecinales efectuadas, en atención a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ordenanza N° 329-2023/MDP;

Que, mediante el Memorándum N° 215-2025-GM/MDP de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana, por un periodo de dos (02) años, 2025 - 2027, correspondiente del 02 de junio de 2025 hasta el 02 de junio de 2027, siendo los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Manuel Ramos Bazalar	07373694	Representante de la Sociedad Civil
02	Silvia Morales Aguilar	10011758	Representante de la Sociedad Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría de Concejo, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales, así como Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucusana; y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo, notificar la presente resolución a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.gob.pe/munipucusana](http://www.gob.pe/munipucusana))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE